



CALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MANDAMIENTO DE PAGO No. 968007

Cúcuta, miércoles, 04 de diciembre de 2019

La Resolución de Liquidación Oficial No968007 de fecha miércoles, 24 de agosto de 2016, debidamente ejecutoriada y de Ejecutoria de Obligación Tributaria del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización de 19 de diciembre de 2016 por el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Despacho Área Dirección de Hacienda, el (los) contribuyente (s) GARCIA DIAZ SARA, propietario (s) del Predio con el No 010100860003000 ubicado en C 15A 11 27 BR LA LIBERTAD del Municipio de San José de Cúcuta, le debe el Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de: Cuatrocientos veintisiete mil quinientos PESOS por concepto del Impuesto Predial Unificado, Sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2016 12:00:00 a.m., más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Decreto 140 de 2010.

La obligación dineraria es clara, expresa y exigible, por lo que es procedente librar Mandamiento de Pago, de conformidad con el artículo 140 del Acuerdo 040 de 2010, para que mediante el procedimiento administrativo de cobro coactivo, artículo 573 del Acuerdo 040 de 2010, se obtenga su pago.

El Subsecretario de Despacho Área de Cobro Coactivo es competente para conocer del proceso y para ejercer la jurisdicción coactiva, y está facultado para hacer efectivas las obligaciones exigibles en favor del Municipio de San José de Cúcuta, según lo dispuesto en los artículos 1°, 573° y 574° del Acuerdo 040 de 2010.

Por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago a favor del Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2 y a cargo del (los) Contribuyente (s) GARCIA DIAZ SARA, propietario(s) o poseedor(es) del Inmueble de la referencia catastral No. 010100860003000 por la suma de Cuatrocientos veintisiete mil quinientos PESOS (\$427,500) por concepto del Impuesto Predial Unificado, sobretasas y Contribución de Valorización, con los intereses causados hasta el 2014, más los que se causen hasta el momento de su pago, de conformidad con los artículos 375 y 377 del Acuerdo 040 de 2010.

SEGUNDO: Advertir a el (los) Propietario (s) GARCIA DIAZ SARA, que dispone (n) de quince (15) días, después de notificada esta providencia para cancelar la deuda, artículo 582° del acuerdo 040 de 2010, o proponer las excepciones, artículo 583° del acuerdo 040 de 2010.

TERCERO: Ordenese Citar a el (los) GARCIA DIAZ SARA, Propietario(s) del predio No. 010100860003000 ubicado en C 15A 11 27 BR LA LIBERTAD para que comparezca en un término de diez (10) días. Si vencido el término no comparece, el mandamiento ejecutivo se notificará por correo.

CUARTO: Liberese los oficios correspondientes.

SERVICIOS NACIONALES S.A

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARTHA LILIANA RODRIGUEZ REMOLINA
Subsecretaria de Despacho
Área Gestión Recuperación de Cartera

| | |
|---------------------|--|
| OPORTUNA | _____ |
| CAUSALTE DE FOMENTO | _____ |
| DEBELO (NO DEBELO) | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| RESPONDIDO | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| NO PLEDO | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| NO CANCELADO | <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO |
| FECHA | 28 AGO 2020 |
| SECCION No. | Diego |

ALCALDIA
SAN JOSE DE CÚCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para el fin de Artículo 311 ETM fijado en un lugar visible en el pueblo
FUNDADO
Hora 8:00 a.m.
Fecha 31 AGO 2020

DEFINIDO
Hora 5:00 p.m.
Fecha 11 SEP 2020

Firma:

Dirección Palacio Municipal: Callo 11 N 5-49 PBX: 5784949 Cúcuta - Colombia
www.cucuta-nortedesantander.gov.com